



Postura de FASE CGT ante el Proyecto de DECRETO por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía

De inicio, queremos señalar nuestra posición general contraria a este borrador aun reconociendo que era necesario readaptar algunas cuestiones por adecuación normativa, consideramos que se ha utilizado para tratar de introducir cambios sustanciales en el Bachillerato.

Haciendo un repaso a las modificaciones en orden de aparición, queremos manifestar lo siguiente:

En cuanto a la modificación del *Artículo 12. Organización del primer curso de Bachillerato*.

Supone la **no obligatoriedad de cursar la Segunda Lengua Extranjera I** (Francés, habitualmente), que pasa a un bloque de materias específicas de las cuales se eligen 2 de 8. Sólo queda como obligatoria de las específicas la materia de Educación Física.

Estamos en contra de este cambio, que supone un freno y marcha atrás a lo que, con tanto esfuerzo, se había venido consiguiendo en favor del aprendizaje de una Segunda Lengua Extranjera en nuestra comunidad. Contradice las recomendaciones europeas, dificultando que el alumnado pueda consolidar la continuidad del aprendizaje de una Segunda Lengua Extranjera, e impide garantizar que todo el alumnado en general tenga asegurado un contacto y aprendizaje básico de la misma.

Del bloque de materias específicas desaparece la **Cultura Científica**, que **pasa a ser la “alternativa a Religión” en lugar de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**, que desaparece.

Estamos radicalmente en contra de este cambio. Parece que esta Consejería sienta aversión a la Ciudadanía y a los Derechos Humanos, o al menos a que estos conceptos formen parte de la enseñanza, y del aprendizaje de todo el alumnado. Dejando claro que nuestra opción preferente, como es bien sabido, es la no presencia de la Enseñanza Religiosa en la escuela.

Exigimos además el incremento horario de la materia de Historia de la Filosofía de 2º Bachillerato (4 horas en lugar de 2) para poder abarcar el temario.





Nos basamos para ello en que el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Educación (17/10/2018) alcanzó un acuerdo por unanimidad en el que se instaba al Gobierno a diseñar un currículum básico para todo el sistema educativo no universitario, y se añadían tres puntos más:

-Incluir, dentro de ese currículum básico, un ciclo formativo en Filosofía secuenciado durante los tres últimos cursos de la Enseñanza Secundaria -4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), 1º y 2º de Bachillerato-, de forma análoga a lo que sucede en otras materias, como Lengua, Matemáticas e Historia.

-Asimismo, se reorganizará el currículo de 2º de Bachillerato para incorporar la materia de Filosofía como materia común y obligatoria, y continuación de las materias filosóficas de 4º de la ESO y de 1º de Bachillerato.

Creemos que la opción de la Consejería forma parte de una estrategia para arrinconar las Humanidades y el pensamiento, mientras se fomenta la Cultura Emprendedora y Empresarial como asignatura de libre configuración autonómica. Esta última debería desaparecer del currículo, o enfocarse desde una perspectiva centrada en los derechos de la clase trabajadora, negociación colectiva, riesgos laborales... y no en el liderazgo, el espíritu emprendedor y la asunción acrítica del capitalismo, las políticas neoliberales y sus múltiples formas de explotación y autoexplotación.

En cuanto a la modificación del **Artículo 17. Promoción.**

Fija las pruebas extraordinarias en junio y elimina las de septiembre, supuestamente, "*Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa*".

Estamos en contra de este cambio. La "excusa" argüida, *facilitar al alumnado la recuperación*, es a todas luces irreal e incoherente. ¿Cómo puede pensarse que facilita la recuperación de los aprendizajes no adquiridos concentrar en tan corto espacio de tiempo la evaluación ordinaria y la de recuperación? ¿En qué beneficia al alumnado con evaluación positiva en todas las materias el nuevo calendario?

En cuanto a la **Disposición final primera. Modificación del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.** Queda modificado básicamente con añadidos relativos a las enseñanzas deportivas, que pueden entenderse. Pero hay más.





En el *Artículo 6* se adelanta el inicio de curso para Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, que comenzará el día **7 de septiembre** de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo. La puesta en marcha de un comienzo de curso no puede hacerse a prisa y corriendo sino con el tiempo suficiente para que las nuevas personas de la plantilla puedan coordinarse por niveles y por ciclos para organizar el trabajo del año. Básicamente, tendrían cuatro días para preparar el curso. Un despropósito. Se trata de una medida claramente populista que puede gustar a las familias, que tienen que hacer malabarismos los primeros días de septiembre y los últimos de junio para poder atender a sus menores.

En el *Artículo 7* **se adelanta el inicio de curso** para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, que comenzará **el día 9 de septiembre** de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

Estamos en contra de este cambio. Toda la comunidad educativa debería entender que, dado el funcionamiento de nuestro sistema, es ya un milagro que el curso académico pueda comenzar cada año en torno al día 15 de septiembre, y en muchos centros se consigue de forma muy precaria por falta de personal docente.

En este mismo artículo se incluyen dos nuevos puntos:

-La sesión de **evaluación ordinaria** para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y para el primer curso de la etapa de Bachillerato tendrá como fecha **límite el 15 de junio** de cada año.

-La sesión de **evaluación extraordinaria** para las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tendrá como fecha **límite el 25 de junio** de cada año.

O sea, que el alumnado con materias pendientes dispone de menos de 10 días para recuperar y volver a evaluarse de dichas materias. Todo sea en aras de dejarlo todo bien atado para tratar de empezar el siguiente curso lo antes posible. Incluso en el caso de la Educación Permanente de personas Adultas, que comenzará el día 9 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo. Claro, no dependiendo del resultado de pruebas extraordinarias en septiembre puede conseguirse.

En definitiva, no entendemos que, si finalmente el número de días y horas lectivas globales no cambia, se quiera forzar el calendario *contra natura* sin tener en cuenta los ritmos razonables del aprendizaje y de la recuperación del aprendizaje no adquirido.

